



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000082-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515458433 - 2]

Visto el Expediente N° **4828954-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO BIOMENLAB E.I.R.L.**, Nombre Comercial: **BIOMENLAB**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20610585541**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **12 horas (7:00 a 19:00)**, sin población asignada, **Tipo: Servicio médico de apoyo, Clasificación: UPSS Patología Clínica**, Representante Legal y Responsable de la atención de salud: **LILIA ANABEL MENDOZA PERALTA**, DNI N° **72313321**, CBP N° **013864**, Dirección: Av. Luis Gonzales N° 656 Piso 3 - Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000006-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CJTN [515458433 - 1]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO BIOMENLAB E.I.R.L.**, Nombre Comercial: **BIOMENLAB**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20610585541**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, Horario de Atención de **12 horas (7:00 a 19:00)**, sin población asignada, **Tipo: Servicio médico de Apoyo, Clasificación: UPSS Patología Clínica**, Representante Legal y Responsable de la atención de salud: **LILIA ANABEL MENDOZA PERALTA**, DNI N° **72313321**, CBP N° **013864**, Dirección: Av. Luis Gonzales N°656 Piso 3 - Distrito Chiclayo– Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE-UPSS PATOLOGIA CLINICA:

Actividad de pruebas rápidas y unidad tomadora de muestras biológicas. Procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:

Actividad de urgencia y emergencia, Actividad de referencia y contrareferencia, Actividad de desinfección y



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000082-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515458433 - 2]

esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad de Registro de Atención de Salud e información.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: OCTUBRE 2024 - OCTUBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 14:47:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>